

DECRETO N°

2669

TEMUCO,

23 AGO 2018

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2018.-

2.- La demanda presentada por doña **SOLANGE CANALES PARDO**, el 21 de diciembre de 2017, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa R.I.T. T-198-2017, R.U.C. 17-4-0075458-6, caratulada "**CANALES con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por nulidad del despido y cobro de prestaciones, como funcionaria a honorarios, desempeñando funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de **\$5.000.000**, correspondientes a prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.-

2.- Que atendido, la reciente jurisprudencia y el hecho que la Corte de Apelaciones de Temuco acogió la demanda en todas partes y que la Corte Suprema podría confirmar la sentencia de interponerse un eventual recurso, que establece la existencia de una relación laboral, en este tipo de caso, se tomó la decisión de llegar a un avenimiento con la contraparte, antes del pronunciamiento de la Corte Suprema sobre la materia.-

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer los hechos y la existencia de una relación laboral, la suma de **\$750.431**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas sus pretensiones.-

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2018.-

5.- Que el apoderado de la parte demandante, es don **FRANCISCO CURIHUENTRO JARA**, R.U.T.: 16.869.904-2, quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

DECRETO

1.- Páguese a don **FRANCISCO CURIHUENTRO JARA**, R.U.T.: , abogado de la parte demandante debidamente facultado para

1573857

percibir; la suma de \$750.431.- (setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y un pesos), por concepto de avenimiento, al que se llegó en causa Rol T-198-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulado "CANALES con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-

2.- Impútese la suma de \$5.500.000.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018".-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MRA/fvm

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes